RESOLUCIÓN N°. 218 del 12 de diciembre de 2024

"Por la cual se aprueba una garantía"

La Directora General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante Decreto 1798 de diciembre 11 de 2017, numerales 12 y 14 del artículo 20 y, artículo 21,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UESVALLE, identificada con NIT No. 805.018.833-8, en calidad de CONTRATANTE y, FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S, con Nit No. 900657510-1 y su representante legal la señora MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No.38.561.057 de Cali en calidad de CONTRATISTA, firmaron en el SECOP II el contrato de Prestación de Servicios No.100-13-08.20240854 y respectivo complemento, con el objeto de: "Contratar la prestación del servicio de recarga y/o mantenimiento de equipos de extinción de incendios (extintores) y la compra de elementos necesarios para dotación de botiquines para ejecutar actividades del Plan de respuesta ante emergencia 2024, correspondiente a atención prevención y mitigación de los riesgos y emergencias conforme a las directrices establecidas en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyo plazo se pactó desde la suscripción del acta de inicio hasta el 27 de diciembre de 2024, por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($5.167.840), incluido IVA y los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Que en el contrato de Prestación de servicios No. 100-13-08.20240854 se le solicitó al CONTRATISTA, constituir las siguientes pólizas de seguro, en favor de la CONTRATANTE:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

B) CALIDAD DEL SERVICIO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CON SU CLAUSULADO: Debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los **bienes** que recibe la UESVALLE en cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el CONTRATISTA allegó ante la UESVALLE, la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015, No. CCS-100036593 -No. Certificado:100128698, expedida por Seguros Mundial, así:

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	ASEGURADORA Y PÓLIZA
Cumplimiento del Contrato	1.033.568	10/12/2024	05/05/2025	SEGUROS MUNDIAL No. CCS-100036593 -No. Certificado: 100128698
Calidad del servicio	1.033.568	10/12/2024	05/05/2025	
Calidad y correcto funcionamiento	1.033.568	10/12/2024	05/05/2025	

Que la POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015, No. CCS-100036593 -No. Certificado:100128698 expedida por la Aseguradora Seguros Mundial, cumple con los requisitos solicitados en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100-13-08. 20240854 y respectivo COMPLEMENTO.

Que la UESVALLE, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar la garantía única.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar las POLIZAS DE SEGURO: DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES – DECRETO 1082 DE 2015, No. CCS-100036593 -No. Certificado:100128698, que ampara el contrato de Prestación de Servicios No.100-13-08.20240854 y respectivo complemento, suscritos entre la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UESVALLE y **FUMIGACIONES ESPECIALIZADAS DE OCCIDENTE S.A.S,** con NIT No. 900657510-1, con su representante legal la señora MARIA CRISTINA HENAO PRUAÑOS identificada con cédula de ciudadanía No. 38.561.057 de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión Jurídica
Redactor y Transcriptor: Mónica Nieto Rivera – Abogada Contratista – Gestión de Contratación

OFICINA PRINCIPAL CALI
Carrera 37 a No. 4-88 Santa Isabel
Cel: 3147725768

ARO CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: (602) 214 8644 -2146223

ARO TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: (602) 2339504

ARO CALI
Carrera 45 No. 5A-04
Tel: (602) 6200501

Scanned with CamScanner